



San Martín de los Andes, 11 de Diciembre de 2020
Nota Zonal N° 926 /20

Dirección General de Concursos

Lic. CLOSS, Mercedes

S-----/-----D

LLAMADO A SELECCIÓN PARA CUBRIR CONTRATOS EVENTUALES

El presente llamado de selección tiene como finalidad generar un orden de mérito para cubrir 1 cupo de Trabajador Eventual por Pandemia de personal Técnico en Laboratorio (TC) en el Hospital Villa La Angostura. De acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo (Cap. 2 – Art. 25) se estipula que el trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado tendrá un plazo de contrato de **12 meses como máximo**.

RÉGIMEN LABORAL Y CONDICIONES DE TRABAJO:

- 40 Hs. Semanales (T40), jornada prevista de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118
- Sin Vivienda institucional.
- Guardias pasivas y Guardias Activas de 24 hs.

PERFIL DEL CARGO Y PRINCIPALES FUNCIONES

- Toma de muestra (extracción de sangre venosa y capilar; hisopado de fauces y otros especímenes microbiológicos).
- Tareas relacionadas con los sectores de química clínica, serología, hematología, hemostasia, bacteriología
- Optimización en la utilización de los recursos disponibles
- Administrar tiempos y tareas
- Trabajo en Equipo
- Conocimientos propios de su área de desempeño
- Discreción
- Flexible, adaptable al cambio
- Respeto y valoración del trabajo de los demás
- Responsabilidad y compromiso
- Actitud proactiva
- Asistencia en su lugar de trabajo
- Puntualidad y cumplimiento de horarios laborales
- Capacidad y predisposición para trabajo en equipo
- Buen trato con el público y los compañeros

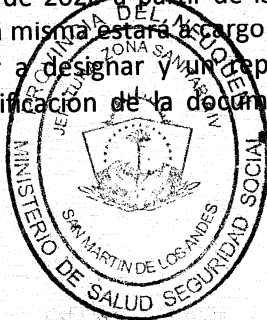
A tal fin, se establecen los siguientes requisitos:

- Título de Técnico en Laboratorio egresado de instituciones nacionales, provinciales o privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **Excluyente**.
- Residencia en Villa La Angostura. **Excluyente**
- Edad hasta 35 años. **Excluyente**.
- Matricula Provincial Vigente. **Preferentemente**
- Experiencia Laboral Comprobable. **Preferentemente**.
- No debe estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley N° 3118).

Documentación a presentar:

Copias escaneadas de Título de Técnico en Laboratorio; Curriculum Vitae con las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales; Fotocopia de DNI; Declaración jurada Art. 17 (Anexo).

Los interesados deberán presentar la documentación solicitada hasta el día Martes 15 de Diciembre de 2020 inclusive, de 8 hs a 16 hs por correo electrónico en Oficina de Personal del Hospital Villa La Angostura (personalhtalvla@hotmail.com). El día Miércoles 16, luego de la verificación de la documentación presentada, se informará a aquellos postulantes que se encuentren habilitados para presentarse. La selección se llevará a cabo el día Jueves 17 de Diciembre de 2020 a partir de las 10:00 hs y constará de una entrevista virtual y revisión de antecedentes laborales. La misma estará a cargo de una autoridad de la Dirección del Hospital, Jefe de Sector, Profesionales del Sector y un representante de Zona Sanitaria IV, representantes gremiales de ATE, tanto para la verificación de la documentación presentada, como así también para las posteriores entrevistas.




Dr. Néstor Sáenz
Jefe de Zona Sanitaria IV
San Martín de los Andes



ARTÍCULO 17°: Ingreso. CCT:

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
 - b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
 - c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
 - d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.
- Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".
- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
 - b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
 - c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
 - d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en período de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP
 - e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
 - f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
 - g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
 - h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y él que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....

Apellido y Nombres

D.N.I N°.....

Fecha...../...../.....